

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA CONTIGO"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Jr. Ayacucho N° 108 - 2do. Piso - La Merced - Telf. \*676706 Cel. 954062131

**ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
CON ACUERDO TOTAL**

**EXPEDIENTE N° 55 - 2015-CC/JC**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 055 - 2015 - CC / JC**

En la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín - Perú, siendo el día LUNES 04 de ENERO del año dos mil dieciséis, a las 15: 05 horas, en el Local Institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "**JUSTICIA CONTIGO**", ubicado en el Jr. Ayacucho N° 108 - 2do Piso, ante mi **PERCY JESUS CORONADO CANCHAN**, identificado con DNI N° 44443451, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado en Familia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 3034 y en Materia Civil con el Registro N° 25637; se presentaron a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, se hizo presente la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO**, representado por su representante legal, señor **RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY**, identificado con DNI N° 19900734, domiciliado en la Plaza Principal sin número, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, conforme se acredita del PRIMER TESTIMONIO de fecha veintitrés de DICIEMBRE del año dos mil quince, protocolizado por ante el Notario Público, Dr. Jarol Leveau Acosta, documento que forma parte del presente acta de conciliación, quien actúa en calidad de **CONCILIANTE I**; de otra parte, presente el **CONSORCIO VIAL SAN LUIS**, representado por **LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**, identificado con DNI N° 040668968, quien actúa en calidad de **CONCILIANTE II**; ambas partes voluntariamente se hicieron presente a este Centro de Conciliación con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio sobre:

**PARALIZACION DE OBRA; PAGO DE VALORIZACIÓN N° 10, y RECONOCIMIENTO DE MAYORES METRADOS PUENTE N° 01 PROGRESIVA 0. 00, derivado del CONTRATO N° 004-2014-MDSLH de fecha 12 de noviembre del año dos mil catorce.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

En razón del contrato número 004-2014-MDSLH, elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra, mejoramiento y construcción del camino vecinal

19900734  
040668968  
PERCY CORONADO C.  
ABOGADO  
CAP. N° 106  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA CONTIGO"  
Percy Coronado Canchan  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 25637

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA CONTIGO"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Jr, Ayacucho N° 108 - 2do. Piso - La Merced - Telf. \*676706 Cel. 954062131

entre el puente shuaro y la zona arqueológica de tsimeri, distrito de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo - Junín que a la fecha se viene ampliando el plazo contractual por razones climatológicas por lo que en razón de la carta 93-2015-S. VIAL SAN LUIS se solicita paralización de obra.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS CON ACUERDO TOTAL:**

**PARALIZACION DE OBRA; PAGO DE VALORIZACIÓN N° 10, y RECONOCIMIENTO DE MAYORES METRADOS PUENTE N° 01 PROGRESIVA 0. 00, derivado del CONTRATO N° 004-2014-MDSLH** de fecha 12 de noviembre del año dos mil catorce.

**III. ACUERDO CONCILIATORIO:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por el conciliador, la misma que son aceptados por las partes, se convienen en celebrar un Acuerdo Conciliatoria con Acuerdo Total en los siguientes términos:

**PRIMER ACUERDO:** Previo consenso y deliberación de la partes, por situaciones climatológicas que viene enfrentando la selva central, deciden paralizar la obra desde el día 17 de DICIEMBRE del año dos mil quince hasta el día 15 de MARZO del año dos mil dieciséis, respecto a la obra contenido en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA 004-2014-MDSLH de fecha 12 de Noviembre del año dos mil catorce, documento que forma parte de la presente acta. Ambas partes deciden que la misma puede ampliarse y/o reducirse, el que será meritado en su oportunidad por situaciones similar y/o otras. Respecto al pago de la valorización N° 10, ésta pretensión expresan haberse cumplido con fecha anterior a la suscripción del presente documento, lo que implica haberse cancelado el monto a favor de su acreedor, por haberse otorgado la factura correspondiente. Respecto al reconocimiento de mayores metrados puente N° 01, ésta es negado por la comuna municipal, es decir, no existe acuerdo conciliatorio, según refiere la institución municipal por encontrarse amparado por el sistema de contratación que es ha suma alzada, mientras el conciliante I refiere que todo fue autorizado en base a la supervisión, indicando encontrarse dentro de sus derechos.

**SEGUNDO ACUERDO: PENALIDAD COMPENSATORIA:** Las partes que incumplan los acuerdos abonarán a la parte perjudicada en calidad de



*[Handwritten signature]*  
19900734



*[Handwritten signature]*  
09068268

*[Handwritten signature]*  
PERCY CORONADO C.  
ABOGADO  
CAP. N° 168

*[Handwritten signature]*  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA CONTIGO"  
Percy Coronado Canchan  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 25637

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA CONTIGO"**

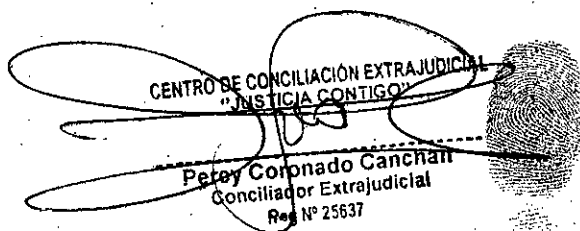
Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Jr, Ayacucho N° 108 - 2do. Piso - La Merced - Telf. \*676706 Cel. 954062131


penalidad compensatoria, la suma de **DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 200. 00) por cada mes de incumplimiento.

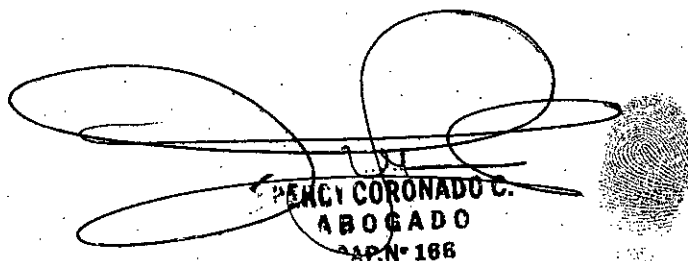
**IV. VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

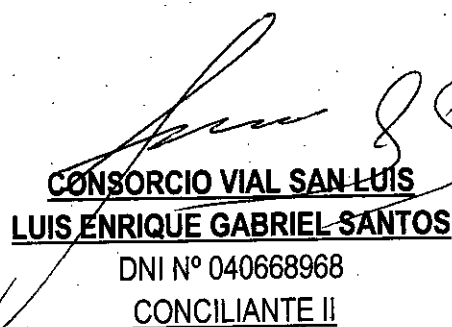
En este Acto, el abogado **PERCY JESUS CORONADO CANCHAN**, identificado con DNI N° 44443451, registrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Pasco - CAP N° 166, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo en todos sus extremos, dejando el derecho de los conciliantes para que lo hagan en la vía respectiva. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:00 horas del mismo día.

En señal de conformidad, firman la presente el Acta N° 055 - 2015-CC/JC, la misma que consta en 03 páginas y se firma en triplicado.

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA CONTIGO"  
Percy Coronado Canchan  
Conciliador Extrajudicial  
Res N° 25637

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO**  
**RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY**  
DNI N° 19900734  
CONCILIANTE I

  
**PERCY CORONADO C.**  
**ABOGADO**  
CAP. N° 166

  
**CONSORCIO VIAL SAN LUIS**  
**LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**  
DNI N° 040668968  
CONCILIANTE II